

Buenos Aires, *19* de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se oficia en los autos caratulados "Astuena, Norman J. c/Estado Nacional - Poder Judicial s/Amparo" y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo establecido por el art. 8° de la ley 16.986, corresponde instruir al Ministerio de Justicia para que asuma la representación del Poder Judicial.

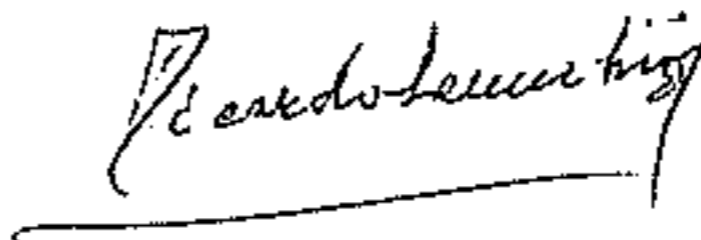
Por ello, consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

1°) Encomendar al Ministerio de Justicia que asuma la representación del Poder Judicial en los autos señalados.

2°) Acompañar copia de la acordada 56/91, modificada por la n° 75/91 y de los antecedentes pertinentes (acta del 20/8/92 del Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Justicia y Ley 24.061 -art. 24 atinente al tema-) y copia de la resolución 323/92. Solicitar por medio del representante una prórroga para la producción de la prueba, en razón de que se hallan a estudio del Tribunal numerosas presentaciones sobre el particular de jubilados y pensionados del Poder Judicial.-

Regístrese y comuníquese.



RICARDO LEVENE (M)